



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 263-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de agosto del
año dos mil veinte.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

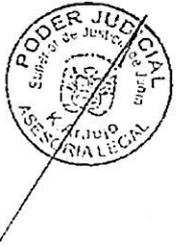
El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral "Los Principios del Procedimiento Disciplinario"

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Sub Comisión de Capacitación de Tarma y la Comisión General de Capacitación, han previsto el día 06 de agosto del presente año, la realización de la Conferencia Magistral "Los Principios del Procedimiento Disciplinario", a cargo del ilustre Dr. Sergio Ricardo Verástegui





Valderrama, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general

Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Dr. Sergio Verástegui Valderrama

El distinguido Dr. Sergio Ricardo Verástegui Valderrama es Abogado por la Universidad San Martín de Porres (USMP), con estudios concluidos en la Maestría en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), es especialista en Derecho Administrativo por la misma universidad. Es Asociado de AQL Asesoría Legal y Defensa Procesal. Además cuenta con 14 años de experiencia profesional en las áreas del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Laboral en el sector público y privado. Se ha desempeñado en Tribunales administrativos de especial relevancia, como Secretario Técnico Adjunto del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República y como Profesional de la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (TSC – SERVIR), así como en la formulación de propuestas de políticas públicas desde una perspectiva comunal y estatal en materias de desarrollo, entre otros logros laborales destacados.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secigristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender merecido **AGRADECIMIENTO** y **RECONOCIMIENTO** al ilustre **Dr. SERGIO RICARDO VERÁSTEGUI VALDERRAMA**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**Los Principios del Procedimiento Disciplinario**”, realizado el día 06 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




B. ALCTBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (a)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN